REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0238 DE 2026

(9 DE JUNIO DE 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SPE-SG-SASI-002-2026.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

En uso de las facultades legales conferidas por el al artículo 11 de la Ley 80 de 1993, así como el numeral 16 del artículo 11 del Decreto 2521 del 15 de noviembre de 2013, la Resolución No. 0279 del 12 de septiembre de 2024, la Resolución Nº. 0450 del 9 de diciembre de 2025 y demás normas concordantes, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 26 de la Ley 1636 de 2013, se creó la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, entidad del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio del Trabajo.

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo requiere contratar ***"****200036Prestar los servicios en modalidad de arrendamiento de una solución de comunicaciones de telefonía IP y chat web, transferencia de conocimiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento para el servicio público de empleo",* de acuerdo con la justificación presentada por la Secretaria General – Coordinación de Relacionamiento con el Ciudadano.

Que definida la necesidad de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria General – Coordinación de Relacionamiento con el Ciudadano realizó los estudios previos, análisis del sector y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los documentos técnicos necesarios para la futura contratación.

Que, por la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que el presupuesto oficial inicial de la contratación resultante del presente proceso de selección fue hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 77.564.052 COP) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Análisis del Sector, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los documentos técnicos, los anexos y formatos correspondientes, fueron publicados desde el día 6 de mayo de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SPE-SG-SASI-002-2026"

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, dentro del término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, no se presentaron observaciones por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que mediante mensaje a través de la plataforma Secop II, se recibieron oportunamente solicitudes de limitación a Mipymes por parte de los interesados:

MIPYME	DURACION MINIMA DE 1 AÑO	OBJETO SOCIAL	PN/PJ – DOCUMENTOS SOPORTE	OBSERVACIONES
ROYAL TECH GROUP SAS NIT 901394655	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La solicitud no viene dirigida a la UAESPE ni tampoco relaciona el número del proceso de contratación por lo tanto **no es posible tenerla en cuenta**.
ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S NIT: 800.229.279-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS NIT: 900341427-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en consecuencia de lo anterior el proceso se limitó a Mipymes.

Que mediante resolución 0194 de 14 de mayo de 2026, se dio apertura al proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SPE-SG-SASI-002-2026, cuyo objeto consiste en *"200036Prestar los servicios en modalidad de arrendamiento de una solución de comunicaciones de telefonía IP y chat web, transferencia de conocimiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento para el servicio público de empleo"*

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en la misma oportunidad fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, el Pliego de Condiciones Definitivo y los documentos técnicos definitivos junto con los anexos y formatos correspondientes.

Que, durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron solicitudes de INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S identificada con NIT 900341427 9 e INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S. identificado con NIT 900319815-1, las cuales fueron respondidas por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Que el día 26 de mayo de 2026 a las 10:00 A.M., se efectuó el cierre del proceso y la apertura de las propuestas, cuyo resultado fue el siguiente:

	PROPONENTE	OPORTUNIDAD DE LA OFERTA
1	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	25/05/2026 3:45 PM
2	INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S	26/05/2026 9:56 AM

Que, de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero emitido por parte del comité evaluador se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 28 de mayo de 2026, cuyo resultado* fue el siguiente:

Continuación de la Resolución *"*Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SPE-SG-SASI-002-2026*"***

	PROPONENTE	JURÍDICO	TECNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2	INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

* Este resultado puede ser verificado en el informe de evaluación publicado el 28 de mayo de 2026 en el Secop II.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas, permaneció publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii durante tres (03) días hábiles comprendidos entre el 28 de mayo de 2026 y el 3 de junio de 2026 teniendo en cuenta la adenda N 3 por indisponibilidad de la plataforma Secop II, para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que, durante el termino de traslado del informe de evaluación, se recibieron documentos por parte de los proponentes, tendientes a la habilitación de sus propuestas.

Que se llevó a cabo la publicación del informe definitivo de evaluación, emitido por parte del comité evaluador se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 13 de marzo de 2024, cuyo resultado* fue el siguiente:

	PROPONENTE	JURÍDICO	TECNICA	FINANCIERA	RESULTADO
1	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	INTCOBRANZA GESTION INTEGRAL DE COBRANZA S.A.S	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

* Este resultado puede ser verificado en el informe de evaluación publicado el 5 de junio de 2026 en el Secop II.

Que, acorde con lo expuesto, y teniendo en cuenta el cronograma del proceso de selección, el día 5 de junio de 2026 a las 9:00:00 a.m. se procedió a dar apertura de manera virtual al sobre económico del único proponente habilitado, **INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S - INTELCOL S.A.S**, cuyo valor total es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SESICIENTOS PESOS MCTE ($ 57.205.600),** incluido IVA y todos los costos e impuestos a que haya lugar derivados de la prestación del servicio requerido por la Unidad, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el sobre económico fue verificado por el Comité Evaluador Técnico y Económico, el cual evidenció que el valor total y los valores ofertados por cada ítem no superaban los valores establecidos por La Entidad en el SECOP II, cumpliendo con lo exigido en el Pliego de Condiciones, cumpliendo con lo requerido por el Pliego de Condiciones. El documento de verificación hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que *el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, establece en su numeral 5 "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

*Que, de conformidad con todo lo anterior, y de acuerdo con el resultado de la evaluación presentada por el comité evaluador del proceso de selección, la adjudicación del proceso d*e selección por subasta inversa No. SPE-SG-SASI-002-2026, cuyo objeto consiste en*"200036Prestar los servicios en modalidad de arrendamiento de una solución de comunicaciones de telefonía IP y chat web, transferencia de conocimiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento para el servicio público de empleo""* al proponente **INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S - INTELCOL S.A.S.,** identificada con Nit 900.341.427-9 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SESICIENTOS PESOS MCTE ($ 57.205.600),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, de conformidad con los valores unitarios ofrecidos en la propuesta económica, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SPE-SG-SASI-002-2026"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR y CELEBRAR el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. SPE-SG-SASI-002-2026., cuyo objeto consiste en "*200036Prestar los servicios en modalidad de arrendamiento de una solución de comunicaciones de telefonía IP y chat web, transferencia de conocimiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento para el servicio público de empleo",* con el proponente **INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S - INTELCOL S.A.S.,** identificada con Nit N° 900.341.427-9, por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SESICIENTOS PESOS MCTE ($ 57.205.600)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, de acuerdo con los valores unitarios ofertados, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 15726 de fecha 21 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notifica la presente resolución al Representante Legal del Proponente Adjudicatario, Leonardo Rafael Montes Álvarez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.568.916 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 9 días del mes de junio de 2026.

JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Firmado digitalmente por JAVIER MAURICIO GARCIA QUIROZ
Fecha: 2026.06.09 17:01:45 -05'00'

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Revisó: Juan Bautista Ceballos Gutiérrez – Profesional Especializado - Grupo Contractual.
Proyectó: Diego Sandoval C. – Asesor Misional Grado 14 - DG.